



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Referencia:	2026/6210
Procedimiento:	S2-NOMINATIVAS - Gestión y concesión de subvenciones
Asunto:	CONVENIO 2026, PROYECTO "PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE PARA MAYORES DE 65 AÑOS"

DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA, Secretaria General del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

CERTIFICO: Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 13 de abril de 2026, la misma adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

57. EXPEDIENTE 2026/6210:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y LA ASOCIACIÓN PARA UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE DE MOLINA DE SEGURA, PROYECTO "PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE PARA MAYORES DE 65 AÑOS". APROBACIÓN.

Vista la propuesta contenida en el expediente núm. 2026/6210 de la Concejalía de Bienestar Social que copiada literalmente, dice:

"ROCIO COZAR SÁNCHEZ Concejala Delegada de Bienestar Social, en virtud de lo establecido por el Decreto de Delegaciones de 22 de junio de 2023, elevo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la siguiente

PROPUESTA

Desde hace años, el Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura y los Colectivos y Centros de personas mayores de Molina de Segura, vienen colaborando en el desarrollo y promoción de actividades de todo tipo destinadas a las personas mayores de nuestro municipio, considerando de interés municipal mantener dicha colaboración.

En este sentido, en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2026, figuran, entre los objetivos previstos en materia de promoción y asistencia social, las concesiones directas de subvenciones a diferentes entidades sin ánimo de lucro de reconocido carácter social, entre las que figura la ASOCIACIÓN PARA UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE DE MOLINA DE SEGURA.

De acuerdo con ello, está prevista nominativamente en el Presupuesto General de Gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2026, dotación presupuestaria para transferencias corrientes, en la partida 51 2313 482 0008, por importe de CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00 €) para financiar a la citada Asociación.





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Por dicha asociación se ha solicitado subvención para la financiación del proyecto "PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE PARA MAYORES DE 65 AÑOS" que se llevará a cabo durante el ejercicio 2026.

Dicho proyecto se entiende como un proyecto singular y de interés social, dado que permite encauzar el crecimiento, desarrollo y evolución del colectivo de mayores, haciendo compatible la longevidad con la autonomía personal y la participación social.

Por lo expuesto, a fin de dotar a dicha colaboración, de un instrumento administrativo adecuado, y siendo el Convenio la figura que resulta de la aplicación de la Ley General de Subvenciones, en orden a la concesión de subvenciones nominativas, de conformidad con el informe favorable de la Asesoría Jurídica de fecha 31 de marzo de 2026, así como del informe técnico de la Trabajadora Social Coordinadora de fecha 30 de marzo de 2026, y previo informe de la Intervención Municipal, sobre la existencia de consignación presupuestaria para el otorgamiento de esta subvención nominativa, propongo la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el gasto correspondiente, reconocer la obligación y, una vez suscrito el convenio, ordenar el pago de la subvención nominativa prevista en el presupuesto vigente, con cargo a la aplicación presupuestaria 51 2313 482 0008, por importe de CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00 €) para financiar a la ASOCIACIÓN PARA UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE DE MOLINA DE SEGURA, el proyecto "PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE PARA MAYORES DE 65 AÑOS".

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio, entre el Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura y La Asociación para un Envejecimiento Activo y Saludable de Molina de Segura, en los siguientes términos:

"CONVENIO 2026 ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y LA ASOCIACIÓN PARA UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE DE MOLINA DE SEGURA, PARA PROYECTO "PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE PARA MAYORES DE 65 AÑOS"

Molina de Segura, a fecha de la firma digital

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Jose Angel Alfonso Hernández, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura, en cuyo nombre y representación actúa, debidamente autorizado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha xxx.

DE OTRA PARTE: Pedro González Riquelme , con D.N.I. 2 [REDACTED] Presidente de la ASOCIACIÓN PARA UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE DE MOLINA DE SEGURA, CIF G73931719, en cuyo nombre y representación actúa en virtud de acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la precitada Asociación, en fecha 18 de febrero de 2025.





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

INTERVIENEN

Ambas partes, en la representación antedicha y de acuerdo a las atribuciones que tienen conferidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que las entidades locales son competentes para la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y en la Ley 3/2021, de 29 de julio, del Servicios Sociales de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que la Asociación para un Envejecimiento Activo y Saludable de Molina de Segura se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia bajo el número 13.108/1ª, y cuenta entre sus fines:

- Fomentar y potenciar la colaboración y la participación entre las personas mayores de la localidad en cuantas actividades se propongan a nivel comunitario y social.*
- Proporcionar a los socios información y orientación en relación a la legislación y recursos sociales para las personas mayores.*
- Desarrollar programas de ayuda mutua y voluntariado.*
- Organizar actividades tendentes a conseguir un mayor bienestar social y calidad de vida entre sus asociados y participación en actividades socio culturales, ocupacionales y artísticas para prevenir situaciones de deterioro físico y cognitivo.*

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Molina de Segura, manifiesta su interés en colaborar con la citada asociación, para el desarrollo y cumplimiento de los antedichos fines sociales.

Con estos antecedentes, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa a la "Asociación para un Envejecimiento Activo y Saludable" de Molina de Segura, en el marco de la colaboración entre ambas partes, para la financiación de las actividades previstas en el proyecto denominado "PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE PARA MAYORES DE SESENTA Y CINCO AÑOS", presentado por la citada asociación.





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Dichas actividades se llevarán a efecto en los espacios disponibles en el municipio para actividades de personas mayores.

SEGUNDA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO

El Ayuntamiento de Molina de Segura se compromete a aportar, como colaboración económica destinada a la realización de las precitadas actividades, la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00€), con cargo a la partida 51 2313 482 0008 del Presupuesto Municipal de Gastos de 2026, que al estar prevista nominativamente, se concederá directamente al beneficiario.

El pago de la citada cantidad se efectuará conforme a las disposiciones de Tesorería, mediante pago anticipado, al requerirse la entrega de fondos como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones de los proyectos. El beneficiario queda exonerado de la constitución de garantía.

TERCERA.- DOCUMENTOS Y REQUISITOS PREVIOS AL INGRESO DE LA SUBVENCIÓN

1. Con carácter previo al ingreso de la cantidad subvencionada, la beneficiaria deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Programa de actividades para el ejercicio correspondiente en formato propio de la Concejalía de Bienestar Social.*
- b) Presupuesto de la actuación a desarrollar en formato propio de la Concejalía de Bienestar Social.*
- c) D.N.I. del representante legal.*
- d) Nombramiento del representante legal de la entidad.*
- e) C.I.F. de la Entidad solicitante.*
- f) Estatutos de la Entidad.*
- g) Certificado de inscripción en el registro municipal de asociaciones, registro de asociaciones de la CARM y registro de Voluntariado, en su caso.*
- h) Certificado de la entidad bancaria del código de cuenta cliente (IBAN 24 dígitos), a nombre de la beneficiaria.*
- i) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, o modelo de autorización para recabar datos.*
- j) Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social, o modelo de autorización para recabar datos.*
- k) Declaración responsable del representante de la Asociación de no encontrarse incurso en ninguna de las causas enumeradas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre LGS.*
- l) Declaración responsable de ausencia de Delitos de Naturaleza Sexual.*
- m) Nombramiento de coordinador del programa.*

2. El abono de la subvención no se realizará si la entidad beneficiaria tiene pendiente de justificación alguna otra subvención concedida por este Ayuntamiento o si no ha reintegrado alguna subvención anterior cuando así se le haya requerido.

CUARTA.- COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 16340500613653625115
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>
Plaza de España s/n. 30500 Molina de Segura (Murcia) - CIF: P-3002700G - N.º Teléfono 968388500
Página 4 de 9





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

La subvención es compatible con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para el mismo programa o proyecto, procedente de cualquier administración pública, ente privado o público, nacional o de la Unión Europea o de organismo internacional, siempre que su importe aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no supere el importe del programa subvencionado.

En el caso de que recibiera financiación o subvención de cualquier otra administración local, regional, nacional o europea o de entidad privada que sufragara los gastos del proyecto en el municipio de Molina de Segura, se propondrá la modificación del derecho de cobro y /o devolución en su caso.

QUINTA.- OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DEL BENEFICIARIO

La entidad beneficiaria de la subvención queda obligada con carácter general a cumplir con las obligaciones establecidas en el art.10 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Molina de Segura, en el art.14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a las demás que resulten concordantes conforme al régimen jurídico aplicable, así como a:

- a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, y a asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de su realización.*
- b) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención, sin previa autorización del Ayuntamiento.*
- c) Notificar al Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas, con la antelación suficiente para poder efectuar, en su caso, las actuaciones de seguimiento que proceda.*
- d) Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad la siguiente inscripción: "Subvenciona Ayuntamiento de Molina de Segura", así como el logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura.*
- e) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional.*
- f) Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas y en el plazo previsto en el presente convenio y demás normativa de aplicación.*
- g) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.*
- h) Someterse a las actuaciones de comprobación o seguimiento del Ayuntamiento relativos a la aplicación de las subvenciones concedidas, facilitando cualquier documentación y datos que sean necesarios para ello.*
- i) Someterse al control financiero de los órganos de Intervención del Ayuntamiento y a proporcionar la documentación que le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.*
- j) Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos y términos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 10.12 de la Ordenanza General de subvenciones de Molina, así como, en caso de falta de justificación de la subvención, en caso de que el importe de la subvención supere, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, el coste de la actividad subvencionada, por el importe del exceso*





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

que se produzca conforme al artículo 34 del Reglamento de la Ley General de subvenciones, y en los demás supuestos previstos en la normativa vigente de aplicación en los que esté previsto el reintegro total o parcial de la subvención.

k) Devolver el importe de la subvención cuando el gasto haya sido inferior al subvencionado o cuando no se haya justificado dentro del plazo previsto.

l) Conservar toda la documentación original justificativa de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actividades de comprobación y control y no prescriba el derecho de la Administración a exigir el reintegro.

m)

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1. La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento de Molina de Segura el cumplimiento de las condiciones y compromisos del presente convenio, la realización de la actividad subvencionada y el grado de consecución de los objetivos fijados.

2. La justificación de la subvención deberá realizarse obligatoriamente antes del 31 de marzo del año siguiente al de la concesión de la subvención. El incumplimiento de dicho plazo dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y el reintegro de la cantidad percibida, así como a las demás responsabilidades y consecuencias previstas en la normativa de aplicación.

3. Se considerarán gastos subvencionables aquéllos gastos corrientes que resulten estrictamente necesarios y respondan indubitadamente a la actividad objeto del proyecto, realizados durante el ejercicio económico en el que se concede la subvención, dado el carácter anual del proyecto subvencionado.

Por tanto serán subvencionables los gastos realizados, debidamente justificados, a partir del 1 de enero de 2026 y dentro de dicho ejercicio. El pago de tales gastos deberá haberse realizado con anterioridad a la finalización del plazo para presentar la cuenta justificativa.

4. La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fueron concedidos, se efectuará mediante la presentación de la siguiente documentación, en los modelos normalizados que figuran en la web municipal, en el Área de Bienestar social (<https://bienestarsocial.molinadesegura.es/convenios-y-subvenciones>).

A) Una Memoria de actuación (Justificación técnica), justificativa del desarrollo del programa/proyecto que motivó la concesión de la subvención, que incluirá:

-Memoria detallada de la realización de las actuaciones conforme al programa/proyecto presentado con expresa mención de los resultados obtenidos y un extracto de la misma.

-Informe del representante legal del beneficiario en el que conste que se ha cumplido con la finalidad por la que le fue concedida la subvención.

-Documentos justificativos del compromiso de dar difusión de la colaboración del Ayuntamiento de Molina de Segura en la financiación de las actividades del proyecto subvencionado (carteles, folletos, programas, soportes o cualquier documentación gráfica o de otro tipo).





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

B) Una Memoria económica justificativa del coste de lo actuado, que contendrá:

a) Una relación clasificada y numerada correlativamente de gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha y forma de pago.

Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento con la subvención concedida.

b) Los documentos justificativos del gasto:

- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, acreditativos de los gastos realizados. Deberán aportarse documentos originales o debidamente compulsados, de conformidad con las siguientes normas:

En todo caso, en las facturas deberá constar el NIF del emisor y del beneficiario, el desglose de conceptos, la repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), así como el resto de requisitos que exige el Reglamento que regula las obligaciones de facturación aprobado por Real Decreto 1619/2021, de 30 de noviembre.

La fecha de las facturas u otros justificantes de gasto no podrá ser superior al 31 de diciembre del ejercicio 2026.

-Para justificar los costes de personal deberán acompañarse las nóminas correspondientes firmadas por su receptor y su justificante de abono, así como los justificantes de abono de pagos y liquidaciones a Seguridad Social por cotizaciones y liquidaciones de retenciones por IRPF a las correspondiente Delegación de la Agencia Estatal Tributaria.

c) Justificantes de pago: Cada justificante de pago deberá presentarse acompañando a su justificante de gasto, debidamente identificado y ordenado correlativamente, según número de orden asignado en la relación a que se refiere el apartado a).

- La justificación del pago de los importes igual o superiores a TRESCIENTOS EUROS (300,00 €) o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse mediante acreditación del adeudo bancario. A efectos del cálculo de la anterior cuantía, se sumará el importe de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios, en los términos de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

- La justificación de los pagos inferiores a 300,00€ efectuados en efectivo, deberán acreditarse mediante recibí firmado sobre el propio documento, con indicación del nombre, apellidos y DNI de quien recibe los fondos, a tenor de lo establecido en el art. 42.2 a) de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Molina de Segura.





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

5. En lo no dispuesto en el presente convenio se aplicarán las normas previstas en la Ordenanza municipal de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, en relación con la justificación de subvenciones.

SEPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas partes se comprometen al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

OCTAVA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para el seguimiento de la correcta ejecución del proyecto presentado, se nombrará un técnico al efecto por la Jefatura de Servicios Sociales.

NOVENA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este Convenio tendrá vigencia desde el momento de su formalización hasta el día 31 de diciembre de 2026, momento en el que quedará extinguido. Asimismo, podrá resolverse, por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución, por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes y demás causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONVENIO

1. En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y en las Bases de Ejecución del presupuesto para 2026, en lo relativo a regulación de subvenciones, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo y demás normativa concordante que resulte de aplicación.

2. El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a su interpretación y cumplimiento, que no pudiera resolverse de mutuo acuerdo, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados".

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o persona que lo sustituya, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios a los expresados fines.

CUARTO.- Comunicar los presentes acuerdos a las partes interesadas en el expediente.

Molina de Segura, a fecha de la firma digital"





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos Municipales sobre fiscalización previa del expediente, por unanimidad de los reunidos, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Molina de Segura a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

